

LA GACETA



DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Apartado Postal N° 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXI	Managua, D. N., Miércoles 8 de Junio de 1977 "Año del Desarrollo Agro-Industrial"	No. 126
-----------	--	---------

SUMARIO		MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO	Pág.
PODER EJECUTIVO			
CONSEJO DE MINISTROS			
Sr. Armando Estrada V., Confirmado en Cargo del Consejo Directivo del INCEI	1641	Anéxanse al Sr. Noel Campos Delgado, Funciones de "Oficial Notificador" en Asuntos con el Transporte	1650
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		Sección de Patentes de Nicaragua	
Sométase a Aprobación del Congreso "Protocolo Adicional Facultativo al Convenio Internacional de Telecomunicaciones"	1642	Marcas de Fábrica	1650
Sométase a la Aprobación del Congreso Convenio Constitutivo del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola ..	1642	Renovaciones de Marcas	1652
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA		Traspaso de Marcas	1652
Extiéndese Título de Licenciada en Administración de Empresas a Srita. Claudia M. Argüello F.	1642	Cancelación de Marca	1652
Extiéndese Título de Ingeniero Industrial a Sr. Alberto M. Argüello B. ..	1642	Cambios Razón Social	1653
Reconócese Válido e Incorpórase Título de Ingeniero Geólogo a Sr. Julio L. Garayar S.	1643	Obtención de Patentes	1653
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		SECCION JUDICIAL	
Contrato para Suministros de Repuestos y Equipos entre Ministro de Obras Públicas y Sr. Alfonso Bertrand Ruiz de Velasco	1643	Remates	1653
INSTITUTO DE BIENESTAR CAMPESINO "INVIERNO"		Cancelase Certificado de Acciones del Banco Nicaragüense a Favor de Inversiones Generales, S. A.	1654
Balance de Situación al 31 de Diciembre de 1976	1648	Solicitud de Reposición de Certificado de Electrodo de Centroamérica, S.A.	1654
Estados de Resultados al 31 de Diciembre 1976	1649	Solicitud de Reposición de Títulos Inversiones Nicaragüenses de Desarrollo, S. A., (Indesa)	1654
		Solicitud de Reposición de Título de Corporación Franco-Americana de Finanzas (Nicaragua), S. A.	1654
		Inversiones Nicaragüenses de Desarrollo, S. A. (Indesa)	1654
		Sentencia de Divorcio	1654
		Declaratorias de Herederos	1654
		Citaciones de Procesados	1656
		Indice de "La Gaceta" (continúa) ..	1656
		Indicador de "La Gaceta"	1656

PODER EJECUTIVO

Consejo de Ministros

SR. ARMANDO ESTRADA V. CONFIRMADO EN CARGO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INCEI

N° 37

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las doce y treinta minutos de la tarde del día treinta de Mayo de mil novecientos setenta y siete. — Reunidos en Casa Presidencial, en Consejo de Ministros, los infrascritos Señores General de División Don ANASTASIO SOMOZA, Presidente de la República; Inge-

niero J. Antonio Mora R., Ministro de la Gobernación; Doctor Alejandro Montiel Argüello, Ministro de Relaciones Exteriores; Licenciado Juan José Martínez López, Ministro de Economía, Industria y Comercio; General Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público; Doctora Helia María Robles S., Ministro de Educación Pública; Ingeniero Armel González, Ministro de Obras Públicas; General Heberto Sánchez, Ministro de Defensa; Ingeniero Klaus Sengelman, Ministro de Agricultura y Ganadería; Ingeniero Adán Ca-

jina Ríos, Ministro de Salud Pública; y Doctor Julio I. Cardoze, Ministro del Trabajo, previa citación del Señor Presidente de la República, General de División Don Anastasio Somoza, quien preside este Consejo, y con asistencia del Licenciado Manuel Centeno Cantillano, Secretario de la Presidencia de la República, que autoriza, resolvieron dictar el siguiente Acuerdo:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
En Consejo de Ministros

Y de conformidad con los Artos. 1º y 4º del Decreto Legislativo Nº 4 del 27 de Diciembre de 1974, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial Nº 10 del 13 de Enero de 1975, y para dar cumplimiento a lo establecido en los Artos. 11, 340 y 341 Cn.,

Acuerda:

Unico: Confirmar al Señor Armando Estrada Vélez, en el cargo que ha venido desempeñando como miembro propietario representante del Partido de la Minoría, en el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Comercio Exterior e Interior.

Comuníquese: Casa Presidencial Managua, Distrito Nacional, treinta de Mayo de mil novecientos setenta y siete. — A. SOMOZA, Presidente de la República; El Ministro de la Gobernación, J. Antonio Mora R.; El Ministro de Relaciones Exteriores, Alejandro Montiel Argüello; El Ministro de Economía, Industria y Comercio, Juan José Martínez López; El Ministro de Hacienda y C. P., Gustavo Montiel; El Ministro de Educación Pública, Helia María Robles S.; El Ministro de Obras Públicas, Armel González; El Ministro de Defensa, Heberto Sánchez; El Ministro de Agricultura y Ganadería, Klaus Sengelman; El Ministro de Salud Pública, Adán Cajina; El Ministro del Trabajo, Julio I. Cardoze; El Secretario de la Presidencia de la República, Manuel Centeno Cantillano.

Ministerio de Relaciones Exteriores

SOMETASE A APROBACION DEL CONGRESO "PROTOCOLO ADICIONAL FACULTATIVO AL CONVENIO INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

"Nº 10

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
Acuerda:

Unico: Someter a la aprobación del Honorable Congreso Nacional el "PROTOCOLO ADICIONAL FACULTATIVO AL CONVENIO INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (MALAGA - TORREMOLINOS, 1973)", suscrito en esa ciudad por los Plenipotenciarios de Nicaragua el 2 de octubre de 1973.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y siete. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Alejandro Montiel Argüello".

SOMETESE A LA APROBACION DEL CONGRESO "CONVENIO CONSTITUTIVO DEL FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA

"Nº 9

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
Acuerda:

Unico: Someter a la aprobación del Honorable Congreso Nacional el CONVENIO CONSTITUTIVO DEL FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA APROBADO, por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Establecimiento de un Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola el 13 de julio de 1976, en la ciudad de Roma, Italia.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y siete. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Alejandro Montiel Argüello".

Ministerio de Educación Pública

EXTIENDESE TITULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS A SRITA. CLAUDIA M. ARGUELLO F.

Reg. Nº 3944 — R/F 629952 — Ⓒ 75.00
Nº 78-T.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Licenciada en Administración de Empresas, a la Señorita CLAUDIA MARIA ARGUELLO FAVILLI, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

1.—Etenderle a la Señorita CLAUDIA MARIA ARGUELLO FAVILLI, el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.

2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., doce de abril de mil novecientos setenta y siete. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — Helia María Robles Sobalvarro, Ministro de Educación Pública.

EXTIENDESE TITULO DE INGENIERO INDUSTRIAL A SR. ALBERTO M. ARGUELLO B.

Reg. Nº 3943 — R/F 629951 — Ⓒ 75.00
Nº 77-T.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda

el Título de Ingeniero Industrial, al Señor ALBERTO MARTÍN ARGUELLO BARILLAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

1.—Extenderle al Señor ALBERTO MARTÍN ARGUELLO BARILLAS, el Título de Ingeniero Industrial, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.

2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, doce de abril de mil novecientos setenta y siete. — **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — **Helia María Robles Sobalvarro**, Ministro de Educación Pública.

**RECONOCESE VALIDO E INCORPORASE
TITULO DE INGENIERO GEOLOGO
A SR. JULIO L. GARAYAR S.**

Reg. N° 3942 — R/F 621491 — © 135.00

Resolución N° 504.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y siete. Las nueve y treinta minutos de la mañana.

Vista la solicitud presentada por el Señor JULIO LEONARDO GARAYAR SANEZ, quien pide el reconocimiento e Incorporación de su Título de Ingeniero Geólogo, obtenido en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos,

de Lima, República del Perú, el día 1° de abril de 1965,

Considerando:

Que de conformidad con la Ley de Incorporación de Profesionales de 20 de enero de 1966, el Arto. 114 Cn., y el dictamen favorable de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Tanto:

Y de conformidad con el dictamen emitido;

Resuelve:

1°—Reconócese legalmente válido e Incorporase el Título de Ingeniero Geólogo, obtenido por el Señor JULIO LEONARDO GARAYAR SANEZ, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, de Lima, República del Perú, el día 1° de abril de 1965.

2°—La presente Resolución para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. — Cópiese y Archívese. — Managua, D. N., 23 de mayo de 1977. — **Alba de Vallejos**, Vice-Ministro de Educación Pública. — Ante mí: **Ignacio Castillo Masís**, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública".

Se registró al Folio N° 325, Partida N° 308, del Tomo III, del Libro de Nivel Superior, el Título de Ingeniero Geólogo, de que habla la presente Resolución Ministerial N° 504, del veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y siete, a favor de: JULIO LEONARDO GARAYAR SANEZ.

Managua, D. N., uno de junio de mil novecientos setenta y siete. — **María Lourdes López Ruiz**, Jefe de la Sección de Registro de Títulos.

Ministerio de Obras Públicas

Contrato para Suministros de Repuestos y Equipos entre Ministro de Obras Públicas y Sr. Alfonso Bertrand Ruiz de Velasco

CONTRATO No. AL-18-77

No. 57—C.

Los suscritos Armel González Espinoza, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil y de este domicilio, Ministro de Obras Públicas de la República de Nicaragua, en nombre y representación del Gobierno de Nicaragua que en el curso de este instrumento se designará EL GOBIERNO por una parte y ALFONSO BERTRAND RUIZ DE VELASCO, mayor de edad, casado, en nombre y representación de ERIM, S. A. (Estudios y Representaciones de las Industrias y Minería, S. A., con domicilio en la calle Isla de Java-35, Madrid 34, España, que en el curso de este documento se designará EL SUPLIDOR, el cual acredita su representación mediante Poder No. 3.109, otorgado ante el Notario de Madrid Don Manuel de la Camara Alvarez, con fecha 20 de diciembre de 1976, convenimos en celebrar el siguiente:

CONTRATO PARA SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EQUIPOS:

1.—*Objeto del Contrato*

EL SUPLIDOR, con elementos propios y suficientes, se obliga a suministrar a EL GOBIERNO en los sitios indicados en el Arto. 3 de este Contrato, los siguientes equipos y repuestos, cuyas especificaciones figuran en Anexo No. 2. Tal anexo forma parte de este Contrato.

RELACION DE EQUIPOS

Item.	Descripción	Cantidad
2	Aplanadora autopropulsada de 12/14 Tns.	30
3	Compactadora remolcable, tipo rejilla, dos tambores	25
9	Planta portátil de mezclas bituminosas.	5
11	Cisterna para riego de asfalto remolcable.	15
13	Distribuidor de gravilla, Repuestos para estos equipos	15

2.—Precios

El valor del presente Contrato entre EL GOBIERNO y EL SUPLIDOR queda establecido en la cantidad de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESETAS (P\$182.367,621.00), en posición CIF Plantel Central del Ministerio de Obras Públicas de la República de Nicaragua, en la ciudad de Managua.

El desglose del valor referido es el siguiente:

Item.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2	Aplanadora autopropulsada 12/14 Tns.	30	2.398,948	71.968,440
2	Compactadora Remolcable, tipo de rejilla, 2 tambores.	25	1.638,883	40.972,075
9	Planta portátil de mezclas bituminosas.	5	1.799,191	8.995,955
11	Cisterna para riego de asfalto, remolcable	15	725,773	10.886,595
13	Distribuidor de gravilla.	15	592,744	8.891,160
				141.714,225
	Repuestos adjudicados para estos equipos.			40.653,396
			Total	182.367,621

3.—Plazos de Entrega

EL SUPLIDOR se compromete a entregar a EL GOBIERNO, a satisfacción de éste, el equipo y repuestos en los sitios y dentro de los plazos que se muestran en el cuadro contenido en este Artículo, los plazos se contarán a partir de la fecha de recibo por escrito, de la orden de compra, emitida por EL GOBIERNO, la cual se extenderá después de firmado el presente Contrato.

Los plazos de suministro indicados comenzarán a regir a partir de la recepción por EL SUPLIDOR de la mencionada orden de compra siempre y cuando el presente Contrato haya entrado en vigor, de acuerdo al Art. No. 17.

PLAZOS Y LUGARES DE ENTREGA

Concepto	Plazo de Entrega	Lugar de Entrega
30 Aplanadoras autopropulsadas de 12/14 Tns.	240 días máximo	Plantel Central del M.O.P.—Managua.
25 Compactadoras remolcables tipo rejilla, 2 tambores	240 días máximo	" " "
5 Plantas portátiles de mezclas bituminosas	240 días máximo	" " "
15 Cisternas para riego de asfalto remolcables	210 días máximo	" " "
15 Distribuidoras de gravilla	240 días máximo	" " "
Repuestos para estos equipos	240 días máximo	" " "

4.—Transferencia de Propiedad

La transferencia de la propiedad de los equipos objeto del presente Contrato, se efectuarán en posición CIF Managua, Plantel Central del Ministerio de Obras Públicas.

5.—Forma de Pago

La suma indicada en el Arto. 2 que asciende a CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNA PESETAS (P\$182.367,621.00), será pagada por EL GOBIERNO a EL SUPLIDOR de la forma siguiente:

- A) 10% equivalente a DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESETAS (P\$18.236,762.00), en un plazo no superior a 30 días a partir de la firma de este Contrato, mediante Orden de Pago simple a favor de EL SUPLIDOR;
- B) Para el pago del 90% restante del importe del Contrato que asciende a CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESETAS (P\$164.130,859.00) y habida cuenta de que EL GOBIERNO se acogerá a la línea de crédito establecida entre el Banco Exterior de España, para que en el plazo de 15 días después de cada embarque de equipos y/o repuestos abone a EL SUPLIDOR el 90% del valor correspondiente a cada embarque, contra la presentación de los siguientes documentos:
Factura Comercial.
Conocimiento de Embarque.
Lista de Contenido.

Las cantidades que no sean pagadas en el plazo de 30 días, devengarán intereses de demora del tipo del 9% anual, a partir del incumplimiento y hasta que sean satisfechos, siempre y cuando la causa de la demora se deba a culpa o incumplimiento de EL GOBIERNO.

6.—Facturación

EL SUPLIDOR presentará a EL GOBIERNO sus facturas en cuadruplicado.

Las facturas deberán contener la siguiente información: No. del Contrato, No. de la orden de Compra, descripción del concepto, precio unitario y precio total. El original de la facturación deberá mostrar el siguiente certificado, firmado por EL SUPLIDOR o representante autorizado: "Yo certifico que la cantidad arriba descrita es correcta y completa y que no se ha recibido el pago de él".

7.—Garantía Técnica

EL SUPLIDOR garantiza que todos los suministros, objeto del presente Contrato, serán nuevos y de buen material y manufactura.

EL SUPLIDOR se compromete a reemplazar sin costo alguno para EL GOBIERNO, en el punto de entrega o en cualquier otro sitio que proponga EL SUPLIDOR y que sea aceptable para EL GOBIERNO, cualquier elemento defectuoso a causa de defectos de material o montaje dentro del período de un año a partir de su recepción por parte de EL GOBIERNO.

Están excluidos de esta Garantía las plazas sometidas a un desgaste natural como rejillas, correas, lámparas, etc., así como toda anomalía producto de una mala utilización o defectuoso mantenimiento.

8.—Inspección y Aceptación de los Equipos

EL GOBIERNO se reserva el derecho de inspeccionar los suministros en el punto de embarque a fin de asegurarse de que las especificaciones requeridas han sido satisfechas completamente.

Los inspectores nombrados por EL GOBIERNO deberán estar investidos de la autoridad suficiente para emitir un certificado de Inspección.

Se entiende que, una vez emitidos los certificados de Inspección de los equipos EL SUPLIDOR queda autorizado a efectuar el embarque.

EL SUPLIDOR informará a EL GOBIERNO con una antelación de 10 días, la fecha en que estarán listos para exportación los diferentes equipos y si en el plazo de 20 días, a partir de la fecha de esta comunicación, no se hubieran presentado los inspectores, EL SUPLIDOR queda autorizado para efectuar los embarques correspondientes.

Todos los gastos que se deriven de las actuaciones mencionadas serán por cuenta única y exclusivamente de EL GOBIERNO y no están incluidos en el precio del presente Contrato. EL SUPLIDOR será responsable de entregar el equipo en buen estado de funcionamiento en el Plantel Central (Managua) de la Dirección General de Caminos.

9.—*Asistencia Técnica*

EL SUPLIDOR se compromete a suministrar a EL GOBIERNO la siguiente documentación técnica:

Catálogo de Partes.

Manual de Mantenimiento.

Así mismo EL SUPLIDOR se compromete a enviar, sin costo alguno para EL GOBIERNO los instructores técnicos a disposición de EL GOBIERNO durante un tiempo máximo de dos meses y a impartir los correspondientes cursos de entrenamiento a personal mecánico y operadores. El entrenamiento técnico se hará de acuerdo a Programa que presentará EL GOBIERNO una vez que EL SUPLIDOR notifique la fecha de embarque del Equipo.

10.—*Penalizaciones por Retrasos*

EL SUPLIDOR pagará al GOBIERNO un importe equivalente al 0.5% del valor del equipo no suministrado en el plazo convenido por cada semana de retraso o fracción de ésta.

11.—*Fianza de Cumplimiento*

EL SUPLIDOR entrega en este acto, y se incluye como Anexo No. 3 justificante de haber depositado una Fianza de Cumplimiento de Contrato por un importe de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y NUEVE CORDOBAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (C\$1.667,079.96), como equivalente de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE PESETAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (P\$16.334,312.67). Esta Fianza garantizará los plazos de entreg estipulados en este Contrato, así como la calidad de los equipos y repuestos objeto del mismo, de acuerdo con las condiciones de garantía establecidas en el Arto. 7.

EL SUPLIDOR se compromete en un plazo de 15 días, a depositar una Fianza de Cumplimiento por valor de CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CORDOBAS (C\$130,857.00), equivalente a UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESETAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (P\$1.282,158.33), como complemento de la Fianza que se entrega con este Contrato, totalizando entre ambas UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CORDOBAS (C\$ 1.797.937.00), equivalente a DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESETAS (P\$17.616,471.00).

12.—*Impuestos y Autorizaciones*

Todos los impuestos, tasas y gravámenes, presentes y futuros, aplicables a este Contrato y a los pagos derivados del mismo, serán soportados por cada una de las partes en función del origen territorial de la materia imponible, cualquiera que sea el lugar del pago.

Cada una de las partes será responsable de la obtención en su país respectivo de las autorizaciones y permisos necesarios para cumplir con sus respectivas legislaciones en el desarrollo de este Contrato.

Se sobrentiende que los Consulados y Embajadas pertenecen a territorio de la bandera que ostentan.

13.—*Fuerza Mayor*

Se entiende por causa de Fuerza Mayor todo hecho imprevisible o siplevisible inevitable que impida a una de las partes el cumplir parcial o totalmente con sus obligaciones contractuales.

Caso de producirse un hecho de Fuerza Mayor, la parte afectada informará a la otra en el plazo de 15 días, por carta certificada, del acaecimiento de tal hecho, enviando a la mayor brevedad posible las justificaciones de tal causa.

En caso de producirse un hecho de Fuerza Mayor, el Contrato se verá retrasado en número de días igual a los que existen para causa de Fuerza Mayor, sin que se haga caso a las penalidades por retraso. Si pasado el plazo de tres (3) meses no se hubiera resuelto la causa de Fuerza Mayor, las partes se reunirán para decidir sobre la continuación del Contrato o la rescisión del mismo.

Caso de optar por esta última solución, las partes se someterían a la decisión de un árbitro nombrado de común acuerdo que dirimirá la responsabilidad que a cada uno corresponde, llegando si es necesario a la cláusula de arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional de París.

14.—*Transferencia del Contrato*

Este Contrato no podrá ser cedido, transferido o asignado, bien en parte o en

su totalidad, a tercera o terceras personas, sin el previo consentimiento escrito por ambas partes.

15.—Arbitraje

Cualquier divergencia surgida directa o indirectamente entre EL GOBIERNO y EL SUPLIDOR, con ocasión de este Contrato, e incluso, su validez y que no se solucione de mutuo acuerdo entre las partes, será resuelto finalmente de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional de París.

16.—Validez de los Precios

Los precios indicados en el Arto. 2, son firmes y no revisables, siempre que el presente Contrato haya entrado en vigor antes del 9 de marzo de 1977. Si en esta fecha no se hubiera efectuado la entrada en vigor del mismo, las partes decidirán si proceden a:

- Revisar los precios del mismo, fijando una nueva fecha de entrada en vigor.
- Redactar un nuevo Contrato.
- Cancelar el Contrato.

17.—Entrada en Vigor

El presente Contrato entrará en vigor cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos:

—Que EL GOBIERNO haya efectuado el pago inicial del 10% del valor total del Contrato a que se hace referencia en el Arto. 5 dentro de un plazo de 30 días a partir de la firma del mismo.

—Que el Contrato entre EL GOBIERNO y EL SUPLIDOR sea transcrito en el Ministerio de Obras Públicas y publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, para llenar todas las formalidades de garantía pertinentes al mismo, en un plazo de 15 días a partir de la firma del Contrato.

—Que las autoridades de Nicaragua aprueben la inclusión de este Contrato en la línea de crédito establecida entre el Gobierno de Nicaragua y el Banco Exterior de España.

—Que EL GOBIERNO instrumente y cumpla todos los requisitos y condiciones inherentes al Convenio de Crédito mencionado, para que el presente Contrato pueda acogerse a dicho Convenio. Estos requisitos deberán estar debidamente cumplimentados por EL GOBIERNO dentro de un plazo de 30 días a partir de la firma del Contrato.

—Que las autoridades españolas aprueben la inclusión de este Contrato en la línea de Crédito establecida entre el Gobierno de Nicaragua y el Banco Exterior de España. Gestión que será a cuenta y riesgo de EL SUPLIDOR, requisito que debe de estar completo dentro de un plazo de 30 días a partir de la firma del Contrato.

Cualquier retraso por parte de EL GOBIERNO sobre los plazos mencionados anteriormente, supondrá un retraso equivalente en los plazos de entrega indicados en el Arto. 3.

18.—Anexos

Son Anexos a este Contrato y forman parte integrante del mismo:

Anexo 1: Poder Notarial del Representante de EL SUPLIDOR.

Anexo 2: Especificaciones Técnicas.

Anexo 3: Justificante de depósito de Fianza de Cumplimiento del Contrato.

En fe de lo cual firmamos quince tantos de un mismo tenor en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y siete. — POR EL GOBIERNO: (f) A. GONZALEZ E. (Armel González Espinoza), Ministro de Obras Públicas. — POR EL SUPLIDOR: (f) A. BERTRAND RUIZ DE VELASCO (Alfonso Bertrand Ruiz de Velasco). — Ante mí: (f) EV. CENTENO CH. (EVENOR Centeno Chavarría), Notario Público. — Un Sello.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

A c u e r d a :

Aprobar el Contrato No. 57—C. que antecede, suscrito a los veintiocho (28) días del mes de enero del corriente año, entre el Ing. Armel González Espinoza, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno de Nicaragua y el Señor Alfonso Bertrand Ruiz de Velasco, en nombre y representación de ERIM, S. A., (Estudios y Representaciones de las Industrias y Minería, S. A.).

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., febrero 9 de 1977. — (f) A. SOMOZA, Presidente de la República. — (f) Norman Cardoze Gutiérrez, Vice-Ministro de Obras Públicas.

INSTITUTO DE BIENESTAR CAMPESINO (I N V I E R N O)

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1976

ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
Efectivo y Bancos	₡ 564,576.14	Gastos Acumulados por Pagar:	
Préstamos y Cuentas por Cobrar:		Otros Gastos Acumulados	₡ 604,829.55
Préstamos Agrícolas	₡ 6,929,263.25		
Provisión p/Cartera	" —693,047.78		
Deudores Diversos	" 7,077.17		
Adelantos	" 6,620.00	Otros Pasivos:	
Intereses s/Préstamos Agrícolas	" 358,055.39	Acreedores Diversos	₡ 211,062.00
Intereses s/Depósitos por Cobrar	" 932,692.30	Retenciones por Pagar	" 56,308.43
Gastos Reembolsables Gobierno Central	" 10,905,759.15		₡ 267,370.43
	" 18,446,419.48		
Inventarios:			
Inventarios de Insumos	₡ 1,062,198.23		
Provisión p/Inventario Insumos	" —234,100.08		
Inventarios de Implementos Agrícolas	" 11,271.00		
Adelantos s/Compras Locales (M.A.G.)	" 79,243.76		
	₡ 918,612.91		
Inversiones:			
Otros Valores Financieros	₡ 22,060,450.00		
Parcelas de Capacitación	" 10,536.96		
	₡ 22,070,986.96		
Inmuebles, Mobiliario y Equipo:		Crédito Diferido:	
Terrenos	₡ 2,000.00	Adelanto para Compra de Granos (INCEI)	₡ 2,891.52
	₡ 2,000.00	Total Pasivo:	₡ 875,091.50
Edificios	₡ 21,276.78		
—Depreciación Acumulada	" —1,064.58		
	" 20,212.20		
Mobiliario y Equipo de Oficina	₡ 1,271,819.80	Patrimonio:	
—Depreciación Acumulada	" —268,491.87	Capital	₡ 43,631,483.03
	" 1,003,327.93		
Vehículos	₡ 3,622,703.40	Reserva por Obsolescencia de Insumos	" 20,148.78
—Depreciación Acumulada	" —630,338.65	Aportes Adicionales a través de Pres. Int.	" 3,146,313.64
	" 2,992,364.45		
Equipo Técnico	₡ 9,345.85		
—Amortización Acumulada	" —7,248.41		
	" 2,097.44		
Equipo de Seguridad	₡ 67,764.60		
—Depreciación Acumulada	" —10,696.35		
	" 57,068.25		
Otros Equipos de Transporte	₡ 12,000.00		
	₡ 4,089,070.27		
Otros Activos:		Pérdida Acumulada del Período	" —1,030,236.31
Valores Diversos	₡ 297,683.60		
Mercadería en Tránsito	" 79,451.24		
	₡ 377,134.84		
Cargos Diferidos:			
Gastos Pagados por Anticipado	₡ 76,694.98		
Gastos por Amortizar	" 99,305.06		
	₡ 176,000.04		
Total Activo	₡ 46,642,800.64	Total Pasivo y Capital	₡ 46,642,800.64

Ing. GUSTAVO GOMEZ CASCO,
Gerente General.

Lle. JOSE DANIEL GARCIA,
Contador Jefe.

Reg. No. 2967 — R/F 613591 — ₡ 200.00

INSTITUTO DE BIENESTAR CAMPESINO
(I N V I, E R N O)

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE 1976

<i>Ingresos:</i>	<i>Programa Bancario</i>	<i>Otros Programas</i>
<i>Intereses s/Préstamos Agrícolas</i>	₡ 525,396.95	—
<i>Otros Intereses</i>		
<i>Sobre Depósitos</i>	" 2,098,522.75	—
<i>Otros Ingresos</i>	" 253.27	—
Total:	<u>₡ 2,624,172.97</u>	

MENOS:*Gastos de Operación*

<i>Gastos de Personal</i>	₡ 2,223,371.28	—
<i>Gastos Administrativos</i>	" 664,272.54	—
<i>Amortización y Depreciación</i>	" 68,061.82	—
<i>Provisión para Cartera</i>	" 693,047.78	—
<i>Pérdida en Activo Fijo</i>	" 5,655.86	—
Total:	<u>₡ 3,654,409.28</u>	
Utilidad (Pérdida) Neta: ..	<u>₡ -1,030,236.31</u>	

Gastos de Promoción y Mejoramiento del
Desarrollo Social Reembolsables por el
Gobierno Central.

Ingresos:

Débito a la Cuenta de Fondos Reembolsables por el Gobierno Central	₡ 10,905,759.15
<i>Otros Ingresos</i>	" 146,179.98
Total:	<u>₡ 11,051,939.13</u>

MENOS:*Gastos de Operación*

<i>Gastos de Personal</i>	₡ 7,322,074.09
<i>Gastos Administrativos</i>	" 2,718,847.02
<i>Amortización y Depreciación</i>	" 745,152.94
<i>Gtos. Alq. Transp. p/Comercialización</i>	" 31,765.00
<i>Provisión p/Inv. Insumos</i>	" 234,100.08
Total:	<u>₡ 11,051,939.13</u>

Lic. José Daniel García O.,
Contador Jefe.

Ing. Gustavo Gómez Casco,
Gerente General.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

ANEXANSE AL SR. NOEL CAMPOS DELGADO FUNCIONES DE "OFICIAL NOTIFICADOR" EN ASUNTOS CON EL TRANSPORTE

"Acuerdo N° 13-V

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Primero: Anexar, sin goce de sueldo adicional, la funciones de "Oficial Notificador" del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, en asuntos relacionados con el Transporte, al Señor NOEL CAMPOS DELGADO, actual Encargado del Registro de la correspondencia de la Secretaría del Consejo Nacional de Transporte.

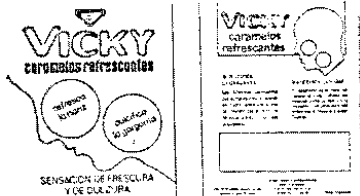
Segundo: Este Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos setenta y siete. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio".

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 3636 — B/U 628012 — Valor \$ 135.00
Industrias Nicaragüenses Chipirul, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Yali Molina, solicita registro marca fábrica:



Clase 30.
Presentada: 15 Abril 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, doce Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 2

Reg. No. 3635 — B/U 628013 — Valor \$ 135.00
Jinotega Ganadera Agrícola, Industrial, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Yali Molina, solicita registro marca fábrica:



Clase 29.
Presentada: 15 Abril 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua,

veintitrés Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 2

Reg. No. 2371 — B/U 581475 — Valor \$ 45.00
Drula-Fabrikate, alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"D R U L A"

Clase 5.
Presentada: 21 Febrero 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 2372 — B/U 581474 — Valor \$ 45.00
Pfizer Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"B A C A C I L"

Clase 5.
Presentada: 22 Febrero 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 2373 — B/U 581473 — Valor \$ 45.00
Cosef-Chimie-Organique, Synthese, Extraction, Fermentation, francesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"R E S P I L E N E"

Clase 5.
Presentada: 25 Febrero 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 2374 — B/U 581472 — Valor \$ 45.00
Merck & Co., Inc., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"M A O T O R"

Clase 5.
Presentada: 23 Febrero 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 2375 — B/U 581471 — Valor \$ 45.00
Merck & Co., Inc., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"M O D U C R E N"

Clase 5.
Presentada: 23 Febrero 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 2376 — B/U 581470 — Valor \$ 45.00
Merck & Co., Inc., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"A M B I T R O P E"

Clase 5.
Presentada: 23 Febrero 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 2377 — B/U 581469 — Valor \$ 45.00
American Cyanamid Company, estadounidense,

apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"L I M P I N O"

Clase 3.

Presentada: 23 Febrero 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 2378 — B/U 581468 — Valor \$ 45.00
American Cyanamid Company, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"L I M P I N O"

Clase 5.

Presentada: 23 Febrero 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 2379 — B/U 605562 — Valor \$ 45.00
Dr. Schieffer-Arzneimittelgesellschaft, alemana, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"R A M E N D"

Clase 5.

Presentada: 1 Marzo 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 2380 — B/U 605561 — Valor \$ 45.00
The Upjohn Company, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"L I N C O P O R C I N"

Clase 5.

Presentada: 21 Febrero 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 2381 — B/U 605531 — Valor \$ 45.00
Ici United States Inc., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"S O R B I T R A T E"

Clase 5.

Presentada: 21 Febrero 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 1466 — B/U 518183 — Valor \$ 135.00
Société Des Produits Nestlé, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López Azmitia, solicita registro marca fábrica:



Clase 32.

Presentada: 27 Enero 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 2846 — B/U 613553 — Valor \$ 45.00
Abbott Laboratories, estadounidense, mediante apoderado Dr. Mario Palma, solicita registro marca fábrica:

"P E D I A D E C"

Clase 5.

Presentada: 12 Abril 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 2

Reg. No. 2847 — B/U 613554 — Valor \$ 45.00
Abbott Laboratories, estadounidense, mediante apoderado Dr. Mario Palma, solicita registro marca fábrica:

"P E D I A V I T"

Clase 5.

Presentada: 12 Abril 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 2

Reg. No. 2848 — B/U 613555 — Valor \$ 45.00
Abbott Laboratories, estadounidense, mediante apoderado Dr. Mario Palma, solicita registro marca fábrica:

"N O R M O L Y T E"

Clase 5.

Presentada: 12 Abril 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 2

Reg. No. 2870 — B/U 613201 — Valor \$ 90.00
Aramis Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Mario Palma, solicita registro marca fábrica:

"A R A M I S" "N I N E - H U N D R E D"
"C H R O M A T I C S"

Clase 3.

Presentada: 12 Abril 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 2

Reg. No. 2869 — B/U 610473 — Valor \$ 90.00
Fábrica Centroamericana de Lápices, S. A., (Facela), salvadoreña, mediante apoderado Dr. Christian Machado Rosales, solicita registro marca fábrica:

"E L E P H A N T"

Clase 3.

Presentada: 5 Enero 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2868 — B/U 610472 — Valor \$ 90.00
Fábrica Centroamericana de Lápices, S. A., (Facela), salvadoreña, mediante apoderado Dr. Christian Machado Rosales, solicita registro marca fábrica:

"E L E F A N T E"

Clase 3.

Presentada: 5 Enero 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2837 — B/U — 610460 — Valor \$ 90.00
Fuji Jukogyo Kabushiki Kaisha, japonesa, me-

dante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

"S U B A R U"

Clase 12.

Presentada: 15 Marzo 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 2

Reg. No. 2835 — B/U 610459 — Valor \$ 90.00
Laboratorios Normon, S. A., española, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

"C O B A N A L"

Clase 5.

Presentada 11 Marzo 1977.

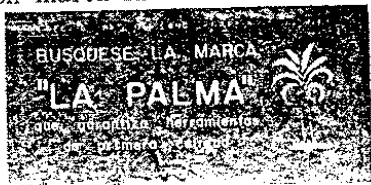
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 2

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 2753 — B/U 609096 — Valor \$ 90.00
Herramientas Agrícolas, Sociedad Anónima, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita renovación marca fábrica:



No. 16.628

Clase 8.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 3092 — B/U 613970 — Valor \$ 45.00
The Sherwin-Williams Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita renovación marca fábrica:

"RUSTOP"

No. 16.450

Clase 2.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 2

Reg. No. 900 — B/U 439457 — Valor \$ 45.00
British-American Tobacco Company, Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"MATINEE"

No. 8.636

Clase 34.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Noviembre 1976. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 901 — B/U 439455 — Valor \$ 45.00
General Motors Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"PONTIAC"

No. 1.544

Clase 12.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Noviembre 1976. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 908 — B/U 439965 — Valor \$ 45.00
Polaroid Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera P., solicita renovación marca fábrica:

"POLAROID"

No. 4.843-A

Clase 17.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Noviembre 1976. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 909 — B/U 439964 — Valor \$ 45.00
Polaroid Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera P., solicita renovación marca fábrica:

"POLAROID"

No. 4.843-C

Clase 21.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Noviembre 1976. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Traspaso de Marcas

Reg. No. 2568 — B/U 580300 — Valor \$ 30.00
Armando Llanes y Hnos. y Cia. Ltda. nicaragüense, traspasó a la sociedad, Fábrica de Productos Lácteos "La Perfecta", S. A., nicaragüense, marcas fábrica:

"LA PERFECTA"

No. 9.854

Clase 49.

Anotada: Página 75, Tomo IV, Libro de Resoluciones de fecha 19 Marzo 1977.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Reg. No. 2604 — B/U 608001 — Valor \$ 45.00
Colgate Palmolive (Central América), Inc., guatemalteca, traspasó a Colgate Palmolive Company, estadounidense, marcas de fábrica:

"PROOF"

No. 5.904 C.C.

Clase 3.

"JAPINUT"

No. 5.906 C.C.

Clase 29.

"MAYIZITO"

No. 5.907 C.C.

Clase 29.

"BAMBINOS"

No. 5.908 C.C.

Clase 29.

"HAPPY NUT"

No. 5.989 C.C.

Clase 30.

"HAPPY NUT"

No. 5.990 C.C.

Clase 29.

Anotadas: Páginas 196, 197, 198, 199, 200 y 201 del Tomo IV, respectivamente, del Libro de Resoluciones de fecha 19 Marzo 1977.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

1

Reg. No. 2605 — B/U 607848 — Valor \$ 30.00
Colgate Palmolive (Central América), Inc., guatemalteca, traspasó a Colgate Palmolive Company, estadounidense, marca fábrica:

"AJAX"

No. 5.903 C.C.

Clase 1.

Anotada: Página 205, Tomo IV, Libro de Resoluciones, fecha 22 Marzo 1977.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

1

Cancelación de Marca

Reg. No. 2757 — B/U 609092 — Valor \$ 30.00
Richardson-Merrel Interaméricas Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita cancelación marca fábrica:

"EVITIN-C"

No. 3.489 R.P.I.

Clase 9.

Cancelada por disposición expresa del solicitante de conformidad con Arto. 147, Convenio Centroamericano.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

1

Cambios Razón Social

Reg. No. 3694 — B/U 627787 — Valor ₡ 45.00
A. Bertelli, S.p.A., italiana, se fusionó con la sociedad Grupo Lepetit, S.p.A., italiana, titular marcas fábrica:

"RADOR" No. 17.823
"VENUS" y Dibujo No. 17.824
"BABY BERTELLI" y Dibujo No. 21.429

Clases 7.
"BABY BERTELLI" y Dibujo No. 21.428
Clase 6.

Anotadas: Páginas: 118, 119, 121, 120, Tomo V, Resoluciones, fecha, 12-Mayo 1977.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Reg. No. 2602 — B/U 608667 — Valor ₡ 30.00
Artsana S.A. di P. Catelli & Co., italiana, cambió su razón social por Artsana S.p.A., italiana, titular marca fábrica:

"CHICCO" No. 22.949.
Clase 47.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Obtenciones de Patentes

Reg. No. 2574 — B/U 580147 — Valor ₡ 30.00
Por Acuerdo Ministerial de fecha cuatro de Marzo de mil novecientos setenta y siete, obtuvo Patente de Invención por diez años:

Sociedad

SHERRITT GORDON MINES LIMITED:

Invento

TRATAMIENTO DE NICKEL CONTENIENDO SOLUCIONES DE CARBONATO AMONICO CASO S. G. 271

Conforme Artos. 17 y 21, Ley Patentes de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 12 de Marzo de 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Reg. No. 2575 — B/U 580148 — Valor ₡ 30.00
Por Acuerdo Ministerial de fecha ocho de Marzo de mil novecientos setenta y siete, obtuvo Patente de Invención por diez años:

Sociedad

**SHELL INTERNATIONAL RESEARCH
MAATSCHAPPY B V.**

Invento

ENVASE PARA MATERIALES PELIGROSOS CASO K 3012

Conforme Artos. 17 y 21, Ley Patentes de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 12 de Marzo de 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Reg. No. 2576 — B/U 580149 — Valor ₡ 30.00
Por Acuerdo Ministerial de fecha ocho de Marzo de mil novecientos setenta y siete, obtuvo Patente de Invención por diez años:

Inventor

JOSEPH ANTHONY KERSAVAGE:

Invento

METODO PARA CONSTRUIR UNA ESTRUC-

TURA TENSA Y REFORZADA Y LA ESTRUCTURA MISMA, FILE No. 33340-7

Conforme Artos. 17 y 21, Ley Patentes de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 12 de Marzo de 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 3945 — R/F 629562 — Valor ₡ 135.00

Ocho y treinta y cinco minutos de la mañana, del día trece de Junio en curso, este Juzgado, subastará vehículo marca Alfa-Sud, Tipo 901-A-Código 901.00, color rojo. Chocado y desbaratado.

Base: Tres Mil Córdobas.

Ejecuta: Armando Salazar Bonilla contra Raúl Hurtado Somarriba.

Dado en el Juzgado Primero Local Civil. Managua, D. N., dos de Junio de mil novecientos setenta y siete. — Oriel Soto Cuadra, Abogado y Juez Primero Local Civil de Managua.

3 2

Reg. No. 3947 — R/F 629717 — Valor ₡ 135.00

Diez a.m. trece de Junio corriente año, local, este Juzgado, subastará inmueble urbano, situado al Sureste de esta ciudad. Lote No. C-40, lindando; Norte: lote No. 41; Sur: lote No. 39; Este: lote No. 12; y Oeste: avenida número uno de Jardines de Veracruz. Inscrito No. 71.601, Folio 250, Tomo 1.212, Asiento 1º Registro Público de Managua.

Base Subasta: Ochenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta Córdobas, Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Dennis Raúl Escobar Mora y Yadira Mejía de Escobar

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., uno de Junio de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 3848 — R/F 629176 — Valor ₡ 180.00

Nueve de la mañana, dieciocho de Junio, corriente año, subastará inmueble, situado en la ciudad de Santa Teresa, Departamento de Carazo, de 450 varas cuadradas incluyendo mejoras, dentro de los siguientes linderos; Oriente: Anastasio Palacios; Poniente: calle pública; Norte: Abraham Narváez Palacios; Sur: herederos de José Ana Rojas, e inscrita así: Número 3410, Asiento 10. Folio 271, del Tomo 177, Sección de Hipotecas, Registro Público del Departamento de Jinotepe, del Departamento de Carazo.

Base: Treinta y Cinco Mil Córdobas (₡ 35.000.00) más intereses legales y moratorios.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a María Luisa Rodríguez de López.

Posturas: Estricto contado.
Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito. Managua, D. N., veinticuatro de Mayo de mil novecientos setenta y siete, las once de la mañana. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil de Distrito de Managua. — Rosa Delfina Cruz G., Srío.

3 2

Reg. No. 3850 — R/F 625050 — Valor ₡ 30.00

Tres tarde, Junio veinticuatro, corriente año, Juzgado Local Matagalpa, rematará rústica, ochenta manzanas, Manceras, Matiguás, lindante; Oriente: Jacinto Sevilla; Occidente: Rogelio Urbina; Norte: Bartolo Aguilar; Sur: Ceferino, Mercedes López.

Ejecutan: Francisco y Federico Urbina García a Rufino Lanzas Murillo, por Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, Mayo veinticuatro, mil novecientos setentisiete. — V. González.

3 2

Reg. No. 3801 — R/F 629106 — Valor \$ 30.00

Diez mañana, catorce Junio en curso, este Juzgado, subastárase vehículo tipo Jr. gasolina marca Nissan, año: 1975, modelo: L140T, Chasis: 011400, motor: 493842, color blanco.

Base: Trece Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Ejecuta: Crédito Automotriz, S. A., contra Anelly Molina Sediles de Pérez y Cristian Pérez Leiva. — Rosa Delfina Cruz, Sria.

1

CANCELASE CERTIFICADO DE ACCIONES DEL BANCO NICARAGUENSE A FAVOR DE INVERSIONES GENERALES, S. A.

Reg. No. 3649 — R/F 628526 — Valor \$ 180.00

Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, D. N., tres de Mayo de mil novecientos setenta y siete. Las doce meridiano, Por Tanto: De conformidad con lo expuesto y los Artos. 424, 436, 446 Pr. y Arto. 89 y siguientes de la Ley de Títulos Valores, esta autoridad Resuelve: Se cancela el certificado de acciones No. 2054 emitido por el Banco Nicaraguense, el cual ampara trece acciones de dicha Institución a favor de Inversiones Generales, S. A., con valor facial de un mil córdobas cada una.

Interesados opónganse.

Publíquese este Decreto por tres veces con intervalos de siete días por lo menos en el Diario Oficial, en caso de no oposición, repóngase el Certificado de acciones extraviado, transcurridos sesenta días de la última publicación. Cópiese y notifíquese. — I. Palma M., Juez. — Nelson Bermúdez Basset, Secretario.

3 2

SOLICITUD DE REPOSICION DE CERTIFICADO DE ELECTRODOS DE CENTROAMERICA, S. A.

Reg. No. 3720 — R/F 628550 — Valor \$ 135.00

Electrodos de Centroamérica, S. A., informa a solicitud de parte interesada, que se extravió Certificado No. 20 y No. 25 que contienen treinta acciones nominativas cada uno, emitidos por esta Compañía.

El interesado solicita la reposición de dichos Títulos.

De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la última fecha de publicación de este aviso, serán considerados nulos y sin ningún valor, emitiéndose los nuevos correspondientes.

Managua, D. N., dieciséis de Mayo de mil novecientos setenta y siete. — Orlando Murillo Barquero, Secretario.

3 2

SOLICITUD DE REPOSICION DE TITULOS INVERSIONES NICARAGUENSES DE DESARROLLO, S. A., (INDESA)

Reg. No. 3734 — R/F 628638 — Valor \$ 135.00

Se informa a solicitud de parte interesada, que título de Inversión "Obligación Rentable Certificada", emitido por INDESA, se ha extraviado y que corresponde a la siguiente descripción:

No.	Monto	Plazo	Emisión
6002-ID	\$ 5,900.00	5 años	17/Diciembre/1973

Su titular solicita la reposición correspondien-

te. De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la primera publicación de este aviso, por este medio se efectuará la reposición, dejando sin valor el título original, objeto de la misma. — Jorge Aguerri H., Vice-Gerente.

3 2

SOLICITUD DE REPOSICION DE TITULO DE CORPORACION FRANCO-AMERICANA DE FINANZAS (NICARAGUA), S. A.

Reg. No. 3717 — R/F 628802 — Valor \$ 135.00

CORPORACION FRANCO - AMERICANA DE FINANZAS (NICARAGUA), S. A., informa a solicitud de parte interesada que se extravió el siguiente Título:

No.	Valor	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Plazo
4030	\$ 50,000.00	10/12/76	10/12/79	3 años

El interesado solicita la reposición de dicho Certificado.

De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la última fecha de publicación de este aviso, será considerado nulo y sin ningún valor, emitiéndose el nuevo correspondiente.

Managua, D. N., veinticinco de Mayo de mil novecientos setenta y siete. — Francofin (Nicaragua), S. A., Jorge I. Solórzano G., Jefe Departamento Legal.

3 2

INVERSIONES NICARAGUENSES DE DESARROLLO, S. A., (INDESA)

Reg. No. 3583 — R/F 628051 — Valor \$ 135.00

Se informa a solicitud de parte interesada, que el título de Inversión "Obligación Rentable Certificada" emitido por INDESA se ha extraviado y que corresponde a la siguiente descripción:

No.	Monto	Plazo	Emisión
3936-ID	\$ 200,000.00	5 años	29/Febrero/1972

Su titular solicita la reposición correspondiente. De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la primera publicación de este aviso, por este medio se efectuará la reposición, dejando sin valor el título original, objeto de la misma. — Jorge Aguerri H., Vice-Gerente.

3 2

Sentencia de Divorcio

Reg. No. 3924 — R/F 629298 — \$ 15.00

Por sentencia 10 a.m. del 27 de mayo 1977, declaróse disuelto el matrimonio de Reynaldo Pérez Vega y Ana María Fonseca Talavera. Dictada Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — Helmore Miranda Sánchez, Secretario.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 3834 — R/F 597823 — \$ 30.00

Cándida Rosa Cerda Calero, solicita declarárese heredera su padre Angel Cerda Ampí; de todos sus bienes, rústica, Ti-cuantepe, lindante; Oriente: Dolores Cerda; Poniente: Demetrio Cerda; Norte: Dolores Cerda y Sur: Florencio Calero, der-chos, acciones.

Opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veinticinco mayo, mil novecientos setentisiete. — Carlos Martínez López, Secretario.

1

Reg. No. 3971 — R/F 604531 — ₡ 135.00

Francisco José Duarte Duarte, solicita decláresele heredero junto su hermano Juan Rafael Duarte Duarte y madre Josefa Duarte viuda de Duarte, bienes Dámaso Rafael Duarte García, finca rústica Amparo, Comarca Yalgua, jurisdicción Camoapa, ciento veinte manzanas extensión; Oriente: Oscar Zamora Salgado; Occidente: Doctor Francisco Urbina Romero, Esteban Corea; Norte: Esteban Corea; Sur: Doctor Francisco Urbina Romero.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Boaco, dos junio, mil novecientos setentisiete. — R. A. A. Mirand, Juez. — J. Guzmán G., Srio.

1

Reg. No. 3950 — R/F 627470 — ₡ 45.00

Salvador y Julio Palma Vanegas y Adela del Carmen Ordeñana, agricultores, mayores de edad, casados, este domicilio, piden declarárseles herederos derechos, acciones, bienes, difunta madre Carmela Palma Largaespada. Señalan único bien, terreno, comarca Esquipulas, linderos y dimensiones; Sur: ochenta varas, callejón por medio Pedro Vilchez; Norte: noventa y siete varas, Francisco Urbina; Oriente: ciento quince varas, Rosa Palma; Poniente: ciento dieciocho varas, callejón enmedio Pedro Vilchez.

Quien tenga igual o mejor derecho, opóngase término ocho días.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, treinta mayo, mil novecientos setenta siete, a las once de la mañana. Testado — Vanegas — No vale. — Dr. Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Distrito Civil.

1

Reg. No. 3951 — R/F 597858 — ₡ 45.00

Ramona Flores Hernández, a nombre menores hijos, Manuel Salvador y Carlos Arias Flores, solicitan se les declare herederos bienes, derechos, acciones, difunto padre Carlos Arias Paniagua, unión otros hijos Maritza del Carmen y Gladys del Socorro Arias Martínez, Marvin y Sergio Arias Gallo, Ileana del Carmen Arias Flores, todos menores, y a Francisco José Arias Vidaurre y Miriam Arias Hernán-

dez o Fernández, éstos dos últimos mayores.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, junio, dos setentisiete. — Frank Hüeck, Secretario.

1

Reg. No. 3854 — R/F 628931 — ₡ 45.00

Yadira Rocha Castañeda de Franco, mayor edad, casada, oficinista, este domicilio, solicita ser declarada heredera bienes, derechos, acciones, su madre Graciela Castañeda de Rocha, quien fue mayor edad, casada, oficios domésticos; unión hermanos, solicitante Freddys Javier y Mary Augusta, ambos apellidos Rocha Castañeda y como cesionarios los dos primeros cuarta cónyuge sobreviviente Juan Pablo Rocha Martínez.

Oyense oposiciones término legal.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y siete. — I. Palma, Juez. — Xiomara Delgado B., Sria.

1

Reg. No. 3841 — R/F 618515 — ₡ 15.00

Amada Isolina Sandoval Sandoval, unión hermanas Sebastiana, Dora e Isabel Sandoval, solicitan decláreselas herederas Sucesión fallecido padre Isabel Sandoval Romero.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinte mayo, mil novecientos setentisiete. — Alvaro Bermúdez, Srio.

1

Reg. No. 3849 — R/F 629243 — ₡ 60.00

Olga Cuadra de Toledo, mayor de edad, soltera por viudez, de oficios del hogar y de este domicilio, unión sus hijos: Ronald Antonio, Josefa Verania, Olga María de Jesús, Juana Magaly, Rogelia Guadalupe, Linda Vanessa, y Rogelio Antonio, todos de apellidos Toledo Cuadra, solicitan se les declare herederos universales, esposo y padre: Rogelio Toledo Flores, quien fue mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio.

Interesados opónganse.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito en Managua, Distrito Nacional, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos setenta y siete. — Dr. Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del

Distrito de Managua. — Tito Guardado, Secretario.

1

Reg. No. 3343 — R/F 623433 — ₡ 30.00

María de los Angeles Tapia Noguera, solicita declárese única y universal heredera de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó Alfonso Ruiz Noguera; bien: finca rústica, jurisdicción Masaya.

Opónganse dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado Civil Distrito Masaya, veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y siete. — Carlos Martínez López, Secretario.

1

Reg. No. 3948 — R/F 597839 — ₡ 15.00

Fernando Sánchez, unión hermanos y cónyuge, solicitan decláraseles herederos, bienes, derechos, acciones su padre Alberto Sánchez.

Oyense oposiciones.

Juzgado Distrito. Masatepe, uno junio, mil novecientos setentisiete. — Aníbal Gutiérrez Carballo, Secretario.

1

Citaciones de Procesados

Reg. No. 98

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Róger Altamirano Cisne, de diez y nueve años de edad, estudiante y de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a defenderse en causa criminal que se le sigue por el delito contra la Salud Pública, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no se presenta.

Se recuerda a las Autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Granada, veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y siete. — David Salvador Argüello Pasos. — Inés de Miranda, Sria.

Es conforme. Granada, veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y siete. — David S. Argüello R., Juez para lo Criminal del Distrito. — Inés de Miranda, Sria.

1

Reg. No. 99

Por primera vez, cito y emplazo a Rufino Avila, por haberse declarado nulo desde la providencia de las notificaciones de las nueve de la mañana del quince de febrero de mil novecientos setenta y siete, el anterior Cartel, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por robo cometido en la persona de Vicente Palacios; bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Ocotal, a los veintitrés días de mayo de mil novecientos setenta y siete. — José León Mora Barberena, Juez Unico del Distrito de Ocotal, N. S. — Reyna H. de Cano, Sria.

1

Reg. No. 100

Por primera vez, cito y emplazo a los procesados Juan Reyes y Tomás Morales Cantarero, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se les instruye, al primero por lo que hace al delito de lesiones en la persona de Juan Herrera García y, al segundo por lo que hace al delito de amenazas de muerte en Juan Herrera García y lesiones culposas en la persona de Armando Cruz Torres; bajo apercibimientos de elevar a Plenario la presente causa, declararlos rebeldes y nombrárseles Defensor de Oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos procesados y, a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de la ciudad de Matagalpa, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos setenta y siete. — Alvaro García Amador. — G. López P., Srio.

Es conforme. Matagalpa, veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y siete. — Guillermo López Paz, Secretario.

1